



### FIJACION EN LISTA EXCEPCIONES

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>RADICADO</b>	680012333000-2014-00386-00 ACOMULADO CON 680012333000-2014-00830-00
<b>DEMANDANTE</b>	RUTH QUINTERO MYRIAM AMAYA
<b>DEMANDADO</b>	UGPP
<b>MAG. PONENTE</b>	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día las excepciones propuestas por la parte demandada UGP-C01Principal-archivo digital No. 0028-

Los escritos permanecerán a disposición de los interesados por el término de tres (03) días hábiles, contados a partir del once (11) de enero de dos mil veintidos (2022) conforme lo dispone el artículo 175 parágrafo 2° del CPACA, modificado por el artículo 38 de la Ley 2080 de 2021, en concordancia con el inciso segundo del artículo 110 del CGP.

A través de este link podrá consultar los escritos con las excepciones que se fijan en lista: <https://etbcsj->

[my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EpFIWhWA3ktMkk\\_rroCmdfkBxn4qpJNymDefUJWmnDD9yQ?e=DLJo0t](https://my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EpFIWhWA3ktMkk_rroCmdfkBxn4qpJNymDefUJWmnDD9yQ?e=DLJo0t)

(Aprobado y adoptado por medio digital)  
**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
**SECRETARIA**



## TRASLADO SOLICITUD MEDIDA CAUTELAR

<b>MEDIO DE CONTROL</b>	NULIDAD ELECTORAL
<b>RADICADO</b>	680012333000-2021-00788-00
<b>DEMANDANTE</b>	MARIA CRISTINA OBREGÓN CARRILLO
<b>ACTOS DEMANDADOS</b>	RESOLUCIÓN No. 14881 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021; RESOLUCIÓN No. 15840 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021; RESOLUCIÓN No. 17235 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2021; ORDENANZA No. 028 DEL 2 DE AGOSTO DE 2019 Y; DECRETO DEPARTAMENTAL No. 390 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021
<b>MAG. PONENTE</b>	CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se fija en lista por el término de un (01) día la solicitud de medida cautelar formulada por la señora María Cristina Obregón Carrillo, de suspensión provisional de los efectos de los actos demandados.

El escrito de medida cautelar contenido en el *-CO1Principal-Archivo Digital No.002DemandaElectoral-*, visible a fls.10-11, permanecerá en la secretaria a disposición de los interesados por el término de cinco (05) días, plazo que correrá de forma independiente al de la contestación de demanda, el que empezará a contar a partir del once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), lo anterior, de conformidad con el artículo 233 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Link del Expediente: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EnjghUopxTNJu8CZoAut0YUBZZPNpJpqilkGPUWnf91ReA?e=sjfMdu](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EnjghUopxTNJu8CZoAut0YUBZZPNpJpqilkGPUWnf91ReA?e=sjfMdu)

(Aprobado y adoptado por medio digital)  
**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
**SECRETARIA**



## TRASLADO PRUEBAS INCORPORADAS AL EXPEDIENTE DIGITAL

<b>RADICADO:</b>	680012333000-2018-00749-00
<b>MEDIO DE CONTROL:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>DEMANDANTE:</b>	SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARIN
<b>DEMANDADO:</b>	NACIÓN – RAMA JUDICIAL- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJEUTIVA DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
<b>MAGISTRADA PONENTE:</b>	CLAUDIA PATRICIA PENUELA ARCE

### CONSTANCIA SECRETARIAL

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), se  **fija en lista**  por el término de un (01) día, la prueba que se relaciona a continuación:

- Informe en el que certifica los procesos que fueron fallados por la demandante SONIA PATRICIA OLIVELLA GUARIN como conjuez ponente, durante el período comprendido entre 2004 y 2019. C01 principal-Archivo Digital- I0062 del expediente

Así mismo, se corre  **traslado**  de la prueba anteriormente mencionada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 201A del CPACA adicionado por el artículo 51 de la ley 2080 de 2021 en concordancia con el artículo 110 C.G.P, por el término de tres (3) días hábiles, contados a partir del día once (11) de enero de dos mil veintidós (2022), hasta el trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022) a las cuatro de la tarde (4:00 p.m.).

Finalmente, se facilita el link de acceso al expediente digital, en donde podrá consultar los documentos arriba mencionados, en el evento de presentar alguno inconveniente, se informa el canal digital del Despacho 07, Whatsapp: **3226538568**

Link del Expediente: [https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/Eoi2EjCpNs1EqTHcoc4ZGxMB54o5vZNxEuYIn7xSvgWPdA?e=p6YnFf](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/g/personal/des07tadmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/Eoi2EjCpNs1EqTHcoc4ZGxMB54o5vZNxEuYIn7xSvgWPdA?e=p6YnFf)

(Aprobado y adoptado por medio digital)  
**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
SECRETARIA